

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001 33 33 010 2014 01077 00
Demandante	ANDRES FELIPE ORTIZ CAÑAS Y OTROS
Demandado	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- Deberá aclarar al Despacho el por qué en el acta de audiencia de conciliación celebrada el 23 de julio de 2014, aparece el nombre de **DOLLY STELLA CONTRERAS** como madre del señor ANDRÉS FELIPE ORTIZ CAÑAS, y donde solicitan para ella 100 SMLMV. Lo anterior teniendo en cuenta que en la demanda se mencionada a la señora GLORIA EDY CAÑAS como madre.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 16 de septiembre de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA